

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6594 *Anuncio del Consejo Insular de Menorca por el que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida "Mahón-Menorca" y su documento único.*

El Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas, establece en su artículo 6.1 que una vez comprobada la solicitud de modificación del pliego de condiciones, el órgano competente de la Comunidad Autónoma, publicará en el "Boletín Oficial del Estado" un anuncio de la solicitud correspondiente que incluya el documento único.

En las Illes Balears, la reforma del Estatuto de Autonomía operada por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, ha establecido una nueva articulación del sistema autonómico, atribuyendo las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma a diferentes ámbitos institucionales, correspondiendo a los consejos insulares, como instituciones de la Comunidad Autónoma, diferentes competencias, entre las cuales se encuentran las de "agricultura, ganadería y pesca. Calidad, trazabilidad y condiciones de los productos agrícolas y ganaderos y de los productos alimenticios que de ellos se derivan" (artículo 70.12 EAIB).

Recibida la solicitud de modificación del pliego de condiciones y documento único de la denominación de origen protegida "Mahón-Menorca", se informó favorablemente en Pleno del Consejo Insular de Menorca de fecha 20 de septiembre de 2010.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se procede a dar publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida "Mahón-Menorca" y documento único que constan íntegramente en "Boletín Oficial de las Illes Balears" de fecha 26 de octubre de 2010.

Mediante la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Estado", se establece un plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación para que los interesados presenten las alegaciones que crean convenientes ante el Consejo Insular de Menorca.

El expediente podrá ser examinado en la sede del Consejo Insular de Menorca (pl. Biosfera, 5. 07703-Maó).

Maó, 28 de enero de 2011.- La Consejera del Departamento de Economía y Medio Ambiente del Consejo Insular de Menorca, Antònia Allès Pons.

ID: A110010314-1